CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA QUE, CELEBRA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA", REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA MORAL, "GRUPO CADUMA CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.", POR CONDUCTO DEL ING. LEONEL BARRIENTOS JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; CONFORMES LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. Declara "PRODECH":

I.1. Que, con fecha 14 de enero de 2022 se celebró el Contrato de Prestación de Servicios relacionados con Obra Pública C.P.S.O.P.-001-2022-P cuyo objeto es: "LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL POZO NÚMERO 2 Y UNA LÍNEA DE CONDUCCCIÓN DE AGUA, UBICADO EN LA CALLE RÍO BATOPILAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC, CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, PROPIEDAD DEL ORGANISMO", por un monto de $ 268,349.68 (Doscientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos 68/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado; y, el plazo de ejecución de 30 (treinta) días naturales, iniciando el día 24 de enero y terminando el día 22 de febrero del presente año (en lo sucesivo "EL CONTRATO").

I.2. Que, el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez, acredita su personalidad y facultades de conformidad con el nombramiento expedido el 17 de enero de 2022, por la Mtra. Maria Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y el Acta de Toma de Protesta al cargo conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, el artículo Quinto del Decreto de Creación y el artículo 13 del Estatuto Orgánico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de Organismo Descentralizados según sección 1, a folios 8 del Libro 1, así como el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos según inscripción 124, folios 124 del Libro seis.

I.3. Que, de conformidad con el Dictamen emitido por la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento, en el cual se expresan las razones fundadas, motivadas y explicitas para modificar el plazo de ejecución del "CONTRATO", toda vez que es necesario que "EL PRESTADOR" solvente las observaciones efectuadas por dicha Unidad al proyecto en cuestión.

I.4. Que, con fundamento en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, se amplia el plazo de ejecución 28 días naturales para concluir el 22 de marzo del presente, representando un aumento del 93% (noventa y tres por ciento).

II. "LAS PARTES" manifiestan:

II.1. Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Mediante el presente instrumento, se modifica las Cláusula Tercera del "CONTRATO", para quedar redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL PRESTADOR" *se obliga a prestar LOS SERVICIOS en un plazo de 58 (cincuenta y ocho) días naturales, iniciando el día 24 de enero del 2022 y terminando el día 22 de marzo del mismo año."*

SEGUNDA. Este instrumento jurídico no implica novación alguna al "CONTRATO", por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

TERCERA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 17 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

"PRODECH"

ING. ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ
COORDINADOR GENERAL

"EL CONTRATISTA"

ING. LEONEL BARRIENTOS JUÁREZ
GERENTE

TESTIGOS.

ING. CARLOS ALFREDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCÍA
UNIDAD JURÍDICA

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL C.AD. -012-2022-P DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA C.P.S.O.P.-001-2022-P; QUE CELEBRA "PRODECH" Y LA "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.